



**RESOLUCIÓN No. 039.**  
(7 de febrero de 2017)

*Por medio de la cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317310 de 2017*

**EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO**

*En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y*

**CONSIDERANDO**

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 expedido por el Consejo Superior de la Universidad de Nariño, dispone que: la Convocatoria de Menor Cuantía “Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv). Esta modalidad de contratación podrá ser ejecutada por los ordenadores del gasto delegados (...)”

Que la Universidad de Nariño dio apertura el día 27 de enero de 2017 al proceso de contratación de la Convocatoria Pública No. 317310 de 2017, cuyo objeto es “Contratar la prestación de los servicios de intermediación de seguros para que asesore a la Universidad de Nariño, durante la ejecución del programa de seguros y asesoría en Administración de Riesgos Laborales con el cobro de los siniestros de las pólizas adquiridas durante el plazo de ejecución señalado en la presente convocatoria y que brinde asesoría integral en la contratación y manejo de las pólizas que se requieran”.

Que en virtud de lo ordenado en el cronograma de la convocatoria, el día 31 de enero de 2017 se recibieron las ofertas y se publicó el informe de evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos.

Que el 1 de febrero de 2017 venció el término para subsanar requisitos habilitantes y presentar observaciones al informe de evaluación, sin que se presente observación alguna.

Que el 2 de febrero de 2017 se surtió la publicación de la evaluación de la propuesta.

Que el 3 de febrero de 2017 venció el término para presentar observaciones a la evaluación de la propuesta, sin que se presente observación alguna.

Que la Vicerrectoría administrativa acogiendo la decisión del comité técnico evaluador, procederá adjudicar la presente convocatoria al proponente CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA. LTDA., por ser la propuesta que cumple con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia, satisfacer la necesidad requerida y por concluir que es la oferta más favorable para la Universidad.

En mérito de lo expuesto,

## **RESUELVE**

- ARTICULO 1º.** ADJUDICAR la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 317310 de 2017, a CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA. LTDA, persona jurídica identificada con NIT No. 891200423-3.
- ARTICULO 2º.** El contrato relativo al presente proceso, se legalizará dentro de los cinco (3) días hábiles siguientes a la adjudicación.
- ARTICULO 3º.** Notificar el contenido de la presente Resolución al representante legal de CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE & CIA. LTDA., decisión contra la cual no procede recurso alguno por su carácter de irrevocable y por mandato imperativo de la ley.
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa anotará lo de su cargo.

## **NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pasto, a los 7 días del mes de febrero del año 2017.

**HUGO RUIZ ERASO**  
Vicerrector Administrativo

Revisó: Alejandro López - Profesional compras y contratación.  
Revisó: Jennifer Guerrero - Profesional compras y contratación.